



**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0234-R**

**Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**PROCESO DE MENOR CUANTÍA  
No. MCO-MQ-AZLD-026-2023**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone sobre las competencias y facultades de los servidores públicos, lo siguiente: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)*”;

Que, el literal l) del artículo 76 de la Carta Magna, ordena: “(...) *En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...), l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)*”;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*
- 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*
- 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

*En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0234-R****Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023**

*indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública. (...)*;

Que, a través de la Resolución No. AQ010-2023, 23 de marzo de 2023, se sustituye el Artículo 6 de la Resolución 089 de 8 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución No. AQ.059-2022 de 29 de diciembre de 2022, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió en el artículo 6, lo siguiente: *“Art.6 Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúe como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado: (...) Administraciones Zonales / Desde 0 Hasta 0,000015. (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000009844 de 24 de mayo de 2023, que rige a partir del 17 de mayo de 2023, se designa a la Ingeniera **GARCÍA ACEBO MARTHA ALEXANDRA**, en calidad de Administradora Zonal La Delicia, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0121-M, de 8 de septiembre de 2023, el Jefe Zonal de Obra Pública, solicita al Jefe Zonal de Proyectos, proceda a emitir la Certificación POA 2023, para el proceso de contratación de obras, dentro de las cuales se menciona el: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI AZLD”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0065-M, de 8 de septiembre de 2023, el Jefe Zonal de Proyectos, emite la Certificación Plan Operativo Anual 2023, al respecto se indica que la actividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal La Delicia, por el valor de \$84.499,43 SIN I.V.A.;

Que, mediante documento con Código MCO-MQ-AZLD-026-2023, el Jefe Zonal de Obra Pública conjuntamente con el Director de Gestión del Territorio, emiten el informe de necesidad de la contratación, a través de la cual justifica técnica, económica y legalmente, la contratación del: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI AZLD”**;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0669-M, de 11 de septiembre de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicita a la Directora Administrativa Financiera, *“en cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) 2023, de la Administración Zonal La Delicia, y en conformidad con lo determinado en el Art. 24 Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, se solicita cordialmente se verifique si el siguiente ítem u objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente ejercicio fiscal 2023, la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI AZLD”*;

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0399-M de 12 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, emite la certificación de PAC y Catálogo Electrónico para iniciar el proceso de contratación del: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS(II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI AZLD”** al respecto adjunto lo

**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0234-R****Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023**

solicitado conforme se detalla a continuación: Certificación de Bienes y Servicio-Plan Anual de Contratación 2023, Verificado del Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE.;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0683-M, de 13 de septiembre de 2023, el Director Gestión del Territorio, solicita a la Directora Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria para la contratación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI AZLD”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0420-M, de 14 de septiembre de 2023. La Directora Administrativa Financiera, da respuesta a la emisión de la Certificación Presupuestaria para el proceso: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI AZLD”** dentro del Proyecto de Presupuesto Participativo, cuyo valor referencial es de: USD \$84.499,43 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100) Valor sin incluir el IVA, con cargo a la partida presupuestaria 750104 denominada de *“Urbanización y Embellecimiento”*. Al respecto se indica que se procedió a emitir la certificación presupuestaria Nro. 1000068895 en el sistema informático SIPARI.;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0689-M, de 14 de septiembre de 2023, el Director de Gestión del Territorio, solicita a la máxima autoridad de ésta Administración, autorización e inicio de proceso y gasto de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI AZLD”**. **EL AUTORIZADO**; de la señora Administradora Zonal, consta en la hoja de ruta del sistema Sitra.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0496-M de 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Administradora Zonal, se conforma la Comisión Técnica para el proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MQ-AZLD-026-2023: **“CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDÓN CALDERÓN, PARROQUIA POMASQUI AZLD”** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función a las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, con los siguientes funcionarios; **Profesional designado por la Máxima Autoridad**: Ing. Emilio Maldonado. **Titular del área requirente**: Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón. **Profesional afin al objeto de la contratación**: Ing. Andrés Arguello.;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0444-M, de 21 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, solicita a la Administradora Zonal, la aprobación de pliegos del proceso con código No. MCO-MQ-AZLD-026-2023, bajo las siguientes consideraciones: *En virtud que se cuenta con la autorización respectiva en la hoja de ruta del sistema SITRA, del Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0689-M del 14 de septiembre de 2023, para el inicio de proceso y gasto por parte de la Administradora Zonal, y que adicionalmente se cuenta con la certificación presupuestaria Nro.1000068895 emitida para el efecto; remito a usted los pliegos de conformidad a las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Menor Cuantía, del proceso para la “CONSTRUCCION DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLIMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDON CALDERON, PARROQUIA POMASQUI AZLD.”, signado con el código No. MCO-MQ-AZLD-026-2023 con un presupuesto referencial de \$84.499,43 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 centavos), valor no incluye IVA, para que se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de la correspondiente resolución de aprobación de pliego; según los requisitos mínimos, especificaciones técnicas determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, adicionalmente la suscripción del pliego adjunto.”;*



**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0234-R**

**Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP, normativa concordante; y, el Artículo 6 de la Resolución No. AQ010-2023, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- APROBAR**, los pliegos y autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto de Menor Cuantía Código No. MCO-MQ-AZLD-026-2023, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLIMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDON CALDERON, PARROQUIA POMASQUI AZLD.”**, de acuerdo con los pliegos y con cargo a la Partida Presupuestaria 750104 “Urbanización y Embellecimiento”, por un valor de \$84.499,43 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 centavos), valor no incluye IVA.

**Artículo 2.- CONFORMAR**, la Comisión Técnica para el proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MQ-AZLD-026-2023, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLIMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDON CALDERON, PARROQUIA POMASQUI AZLD.”**, en cumplimiento a la normativa legal vigente, con los siguientes funcionarios: **Profesional designado por la Máxima Autoridad:** Ing. Emilio Maldonado. **Titular del área requirente:** Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón. **Profesional afin al objeto de la contratación:** Ing. Andrés Arguello.

**Artículo 3.- CONSIDERAR**, en todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicará las normas constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Unidad Administrativa, proceda con la publicación de inicio del procedimiento, convocatoria, pliegos y demás documentos de soporte en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 22 de septiembre de 2023.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Martha Alexandra García Acebo  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0444-M

Anexos:

- 1 Minuta Técnica MCO-026-2023.pdf
- ANEXO 1 MCO-026-2023-signed-signed.pdf
- 8.4 certif\_camerinos\_de\_pomasqui\_13.09.2023-signed-signed-signed.pdf
- 8.3 GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0420-M (Respuesta Certificación Presupuestaria).pdf
- 8.2 especificaciones\_tecnica\_mco-026-2023-signed-signed.pdf
- 8.1 GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0683-M (Solicitud Certificación Presupuestaria).pdf
- 7.4 ce-azld-2023-040\_camerinos\_estadio\_pomasqui-signed.pdf



**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0234-R**

**Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023**

- 7.3 gaddmq-azld-daf-ua-2023-042\_camerinos\_pomasqui-signed.pdf
- 7.2 GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0399-M (Respuesta Certificacion PAC).pdf
- 7.1 GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0669-M (Solicitud Certificacion PAC).pdf
- 6.3 GADDMQ-AZLD-UP-2023-0065-M (Respuesta Certificacion POA).pdf
- 6.2 Informe\_necesidad\_contratación MCO-026-2023.pdf
- 6.1 GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0121-M (solicitud certificacion POA).pdf
- 5.8 PLANO ARQUITECTÓNICO.pdf
- 5.7 PLANO ARQUITECTÓNICO.pdf
- 5.6 PLANO ARQUITECTÓNICO.pdf
- 5.5 PLANO ARQUITECTÓNICO.pdf
- 5.4 PLANO ARQUITECTÓNICO.pdf
- 5.3 PLANO ARQUITECTÓNICO.jpg
- 5.2 PLANO ARQUITECTÓNICO.pdf
- 5.1 PLANO ARQUITECTÓNICO.jpg
- 4 Especificaciones Tecnicas Rubros MCO-026-2023.pdf
- 3 APU MCO-026-2023.pdf
- 2 Presupuesto MCO-026-2023.pdf
- PLIEGO MCO-026

